



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 262-MDM

Miraflores, 29 de noviembre del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2016 en atención al Informe Técnico N° 433-2016-MDM/GPPR emitido por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y al Informe Legal N° 232-2016-MDM/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre Propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al ciudadano, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 29° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Que, el artículo 36° de la referida Ley establece en su numeral 36.1 que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante (...) Ordenanza Municipal. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad.

Que, el artículo 37° de la referida norma señala que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación según el caso de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: a) Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial. B) La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento. C) La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática. D) En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo. E) Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. F) El monto de los derechos se expresará con relación a la UIT publicándose en las entidades en moneda de curso legal. G) las vías de recepción adecuada para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116° y siguientes de la presente ley. H) La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas. I) Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

Que, el artículo 38° numeral 38.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM de fecha 08 de septiembre del 2007 se aprueban los lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo. Por su parte el artículo 12° de éste dispositivo señala que para efectos de la revisión y aprobación del TUPA o de su modificatoria se deberá presentar conjuntamente con el proyecto de informe técnico de la oficina de planeamiento o quien haga sus veces, que sustente y destaque los cambios contenidos en el proyecto, los avances en la simplificación administrativa de los procedimientos administrativos (reducción de plazos de atención, requisitos o costos. c) Formato de sustentación legal y técnica del procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Entidad.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe Técnico de fecha 25 de noviembre del 2016 por el cual se sustentan los cambios contenidos en el proyecto, reducción de plazos de atención, requisitos o costos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 232-2016-MPM/GAJ opina por la procedencia de la aprobación del Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** los Procedimientos Administrativos, requisitos y derechos de tramitación contenidos en el TUPA, el que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Jurisdicción y el Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Miraflores el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Procesamiento la Publicación del Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA en el Portal de Transparencia.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEROGAR** las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Miraflores  
*[Firma]*  
D<sup>ña</sup>. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Miraflores  
*[Firma]*  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE